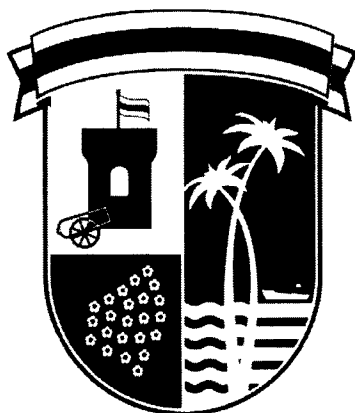


Gaceta # 8047

13 de mayo de 2015



Gobernación del Atlántico



Asamblea
del Atlántico

ORDENANZA N°

000267

"Por la cual se modifica el Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico
(Ordenanza No. 000253 de 2015)"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO,
en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el
artículo 2° del Acto Legislativo 01 de 1996 reformativo del artículo 300 de la Constitución
Política, y los artículos 60 y 62 del Decreto 1222 de 1986,

ORDENA:

ARTÍCULO 1°. Suprimir los incisos segundo y tercero del numeral 2) del Artículo 146 del
Estatuto Tributario Departamental.

ARTÍCULO 2°. Adicionar un nuevo inciso, el cual quedará así:

*"Los actos de compraventa o adquisición de vivienda de interés social u otras
soluciones de vivienda regulada por el gobierno nacional. Así mismo, la
constitución y cancelación de afectación a vivienda familiar y patrimonio de familia,
respectivamente."*

ARTÍCULO 3°: La presente ordenanza rige a partir de su publicación y deroga las
disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

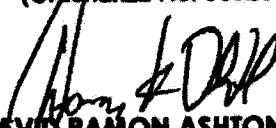
Dada en Barranquilla a los

Asamblea
del Atlántico

ORDENANZA N°

000267

"Por la cual se modifica el Estatuto Tributario del Departamento del Atlántico
(Ordenanza No. 000253 de 2015)"


DAVID RAMON ASHTON CABRERA
Presidente


FESSID ENRIQUE PULGAR DAZA
Primer Vicepresidente

ADALBERTO LINAS D.
Segundo Vicepresidente


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate:	Abril	8	de	2015
Segundo Debate:	Abril	29	de	2015
Tercer Debate:	Abril	30	de	2015


FARID ENRIQUE TABORDA JUNCO
Secretario General

Sanción al respaldo

000267

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente
Ordenanza No 000267 de mayo 12 de 2015.


JOSE ANTONIO SEGEBRE BERARDINELLI
Gobernador del Atlántico

